JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN – ANTIOQUIA

Medellín, Veintiocho (28) de Agosto de dos mil trece (2013)

REF: REPARACION DIRECTA
DTE: CARLOS ARTURO HENAO BOLIVAR Y OTROS
DDO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RDO: 2012 – 00153

ASUNTO: ORDENA REQUIERIR AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Analizado el expediente, se encuentra que la entidad requerida –INPEC recibió exhorto N° 47 el día veintidós (22) de julio de 2013 (FL. 256 Vto), mediante el cual se solicita certificar el tiempo de reclusión del señor Jorge Luís Henao Bolívar.

A la fecha, no figura dentro del expediente la documentación solicitada a la mencionada entidad.

Por lo anterior, el Despacho Ordena requerir al INPEC, para que en el término de tres (03) días contados a partir del recibido del exhorto, allegue las copias de la documentación requerida so pena de las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
JUEZ.

RLV